

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

6878 *Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Subsecretaria, por la que se aprueba la Carta de servicios para el periodo 2023-2026 de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las Cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que las Cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Inspección de Servicios, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Universidades, ha propuesto la aprobación de la Carta de servicios para el periodo 2023-2026 de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Universidades, a través de la Secretaría General de Universidades, según se establece en el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio Hacienda y Función Pública, de 17 de febrero de 2023, en relación con esta propuesta de Carta de servicios y, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaria ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para el periodo 2023-2026, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de servicios estará disponible en el siguiente enlace de la página web de la ANECA (<https://www.aneca.es/aneca>). Asimismo, se remitirá para su publicación al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado y al Punto de Acceso General; igualmente, se publicará en las redes sociales de ANECA, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 28 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Universidades, Markus González Beilfuss.